



PARTIDO NACIONALISTA PERUANO

Resolución del Comité Ejecutivo Nacional

N° 194-2010-CEN-PNP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 incisos b, r y t del Estatuto del Partido Nacionalista Peruano establecen que el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) tiene por atribuciones y obligaciones adoptar acuerdos y dictar disposiciones necesarias para el buen funcionamiento de nuestra organización política así como emitir resoluciones sobre actualización de la normatividad interna asegurando la adecuada marcha de la organización.

Que, con conocimiento y acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional se ha dado facultades para la suscripción de la presente resolución al Presidente del Partido Nacionalista Peruano.

De conformidad a lo dispuesto en el Estatuto del Partido Nacionalista Peruano norma que regula la actividad institucional de nuestro Partido;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación de la Oficina de Coordinación de Organizaciones Sociales en calidad de Órgano de Línea dependiente del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) y de la Presidencia del Partido Nacionalista Peruano.

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Coordinación de Organizaciones Sociales es un órgano de línea encargado de establecer de acuerdo a los requerimientos y directivas del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) y la Presidencia del Partido Nacionalista Peruano acciones de comunicación, coordinación y cooperación con gremios laborales, asociaciones barriales, comunales y sectoriales, grupos representativos de carácter productivo, religioso, así como otras agrupaciones organizadas de la sociedad.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Oficina de Coordinación de Organizaciones Sociales a los compatriotas: DANIEL IDROGO BENAVIDES (Jefe), ISABEL CORAL CORDERO, ELMER BARBOZA CARRANZA y MARGARITA PANDO MONTUFAR.

Regístrese, comuníquese y archívese

Lima, 29 de octubre de 2010

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente del Partido Nacionalista Peruano